

Certificación Núm. 51

Año Académico 2019-2020

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2019, acordó por consentimiento unánime:

- Dar por recibido el Informe del Comité de Asuntos Claustrales, en la cual descarga la encomienda de la Certificación Núm. 27, Año Académico 2019-2020, de explorar la posibilidad de obtener un crédito contributivo en las planillas de contribución sobre ingresos por el servicio prestado por los senadores académicos.
- El Informe forma parte de esta Certificación.


Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Senado Académico
Secretaria


Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:


Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector

Anejo



6 Ave. Universidad
Suite 601
San Juan PR, 00925-2526
Tel. 787-763-4970



SECRETARÍA

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
SENADO ACADÉMICO

COMITÉ DE ASUNTOS CLAUSTRALES

Informe para la Reunión Ordinaria del Senado Académico de 14 de noviembre de 2019

INFORME EN CUMPLIMIENTO CON LA CERTIFICACIÓN NÚM. 27, AÑO ACADÉMICO 2019-2020, del SENADO ACADÉMICO, QUE ACORDÓ:

“Encomendar al Comité de Asuntos Claustrales que continúe con las gestiones, en relación con la petición del Cuerpo, de un crédito contributivo en las Planillas de Contribución sobre Ingresos por el servicio de los senadores académicos”.

Trasfondo

El 26 de septiembre de 2019 el Senado Académico aprobó la Certificación Núm. 27, Año Académico 2019-2020. Dicha certificación encomendó al Comité de Asuntos Claustrales (CAC) atender la petición del Senado de explorar la posibilidad de obtener un crédito contributivo en las planillas de contribución sobre ingresos por el servicio prestado por los senadores académicos.

La presidenta del CAC, Sen. Carmen A. Figueroa, gestionó la visita de dos invitados a una reunión del CAC para que orientaran sobre los trámites necesarios para conseguir esta deducción. La reunión se celebró el 8 de octubre de 2019, a la 1:30pm. Los invitados fueron la Dra. Mayra Olavarría, miembro claustral de la Junta de Gobierno, y el Lic. Ángel A. Negrón de León, de la Oficina de Asuntos Legislativos del Representante Denis Márquez.

De la conversación sostenida surge que es un beneficio que requiere legislación. El Departamento de Hacienda no tiene potestad para concederlo, ya que sólo administra lo estipulado en el Código de Rentas Internas.

El licenciado Negrón de León indicó que hay que presentar una medida ante cualquiera de los dos cuerpos legislativos; luego se refiere a una comisión para estudio. La comisión rendirá su informe, que puede ser negativo o positivo, con o sin enmiendas y pasa a la Comisión de Calendario, que determinará la fecha en que se presentará ante el pleno del cuerpo para su consideración. Si se aprueba en el cuerpo, pasará al otro cuerpo para seguir el mismo trámite.

Planteó que es un proyecto ambicioso porque es una exención contributiva. En este cuatrienio se han presentado nueve medidas de exención contributiva, de las cuales se ha aprobado una (sobre compras de equipo solar). Sugirió visitas a los presidentes y vicepresidentes de la Cámara y el Senado, a los portavoces de mayoría y presidentes de las Comisiones de Hacienda de ambos cuerpos, explicando cómo se han visto perjudicados los miembros de los senados académicos. Se debe estimar el impacto fiscal de esta medida y justificarla como inversión. También destacó que cualquier medida de impacto fiscal, aún si se convirtiera en ley, podría ser vetada por la Junta de Supervisión Fiscal.

La doctora Olavarría indicó que el Senado del RUM hizo un reclamo parecido y Presidencia está estudiando la situación. Los visitantes se excusaron y los miembros del CAC discutieron cómo atender el asunto.

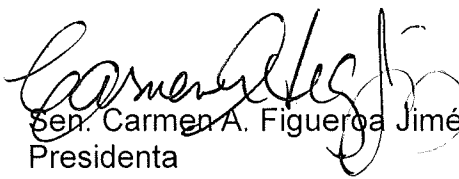
Discusión

Se planteó que se está pensando en enmendar una ley para resolver una situación interna de la UPR, que estaría en manos de la Junta de Gobierno resolver. El resultado de revertir esta política es la contratación de docentes sustitutos por compensaciones adicionales.

Se propuso no continuar trabajando sobre este asunto por la inversión de esfuerzo y tiempo que conlleva. Se sugirió hacer un ejercicio para calcular el beneficio contributivo que tendría de conseguirse esta exención, para tener una idea de su impacto sobre los senadores.

Luego de la discusión, se aprobó por unanimidad la moción de terminar los trabajos sobre este asunto. El cálculo del beneficio contributivo, preparado por el Sen. Alexey Savvinov, acompaña este informe.

Sometido por,


Sen. Carmen A. Figueroa Jiménez
Presidenta
Comité de Asuntos Claustrales
12 de noviembre de 2019

ANEJO

Cálculos de diferentes escenarios posibles: Preparado por senador académico Alexey Savvinov

Según las normas del Departamento de Hacienda se puede deducir hasta 50% de sueldo en las donaciones. La cantidad exacta depende de la situación particular de cada persona, sin embargo, se puede estimar aproximadamente los ahorros, partiendo de la premisa que la donación se calcula como un servicio con base en 3 créditos (25% del ingreso anual).

- En caso de un sueldo anual de **\$70,000** (catedrático asociado): la donación correspondería a \$17,500, lo que equivale a una reducción del pago a Hacienda de aproximadamente **\$4,000**.
- Sueldo anual de **\$85,000** (catedrático): la donación sería \$21,250 lo que resulta en un ahorro de aproximadamente **\$6,000**.
- Sueldo anual de \$100,000 (catedrático, más pagos adicionales, tales como investigación, compensaciones, cursos de verano etc.): la donación sería \$25,000, lo que ahorraría alrededor de **\$9,000**.

Si se considera el servicio de los senadores académicos como un servicio pagado a través de una **compensación** (\$2,047 por semestre) los ahorros en las deducciones resultarían en **\$1,000-\$1,500**.